



Aportes No Reembolsables (ANR)

FONSOFT

Investigación y Desarrollo

Año 2014



- **Objetivos:**

El llamado tiene como objetivo financiar parcialmente y **hasta la etapa precompetitiva proyectos de Investigación y Desarrollo de procesos de software, productos, servicios, sistemas y soluciones en tecnología y/o telecomunicaciones**, que contemplen la formulación completa de un producto o proceso original y su materialización en un prototipo.

- **Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones no reembolsables las empresas constituidas como tales al momento de la presentación de la solicitud y radicadas en el territorio nacional, productoras de bienes y/o servicios que satisfagan la condición **PYMEs del sector TICs (*)**.

En el caso de que los solicitantes fueran más de una empresa, las mismas deberán acreditar documentalmente y con las formalidades legales vigentes, el tipo de asociación entre ellas (UTE, Asociación de Colaboración, etc.).

No podrán ser beneficiarios Instituciones sin fines de lucro ni dependencias gubernamentales.



() TICs: Pymes cuya actividad principal está vinculada con el desarrollo, producción, comercialización y uso intensivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*

- **Financiación:**

Los recursos administrados en el marco del presente instrumento consistirán en **Aportes No Reembolsables** por un monto de hasta **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000)**. En ningún caso estas subvenciones podrán exceder el **50% del costo total del proyecto**, debiendo la empresa beneficiaria aportar el resto.

En ningún caso podrá asignarse a una empresa subsidios por un monto mayor a PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000), **pudiendo la misma empresa presentar más de un proyecto**, siempre y cuando la sumatoria de los montos de ANR solicitados no exceda ese monto.

- **Plazo de Ejecución:**

Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de **24 meses**.



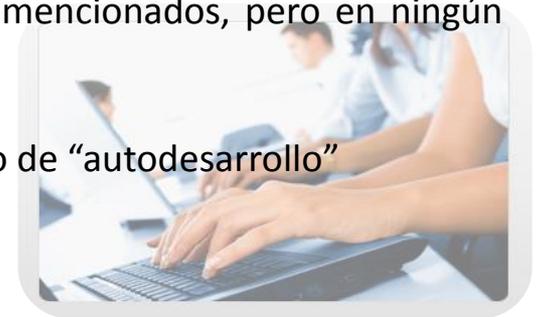
Se financiarán proyectos que contemplen la formulación completa de un nuevo proceso de software, producto, servicio, sistema o solución en tecnología y/o telecomunicaciones y su materialización en un prototipo.

Se deberá involucrar (mediante consultoría, unidad técnica externa, etc.) a al menos una unidad técnica del sistema científico tecnológico nacional público y/o privado de calidad reconocida, cuya participación deberá ser sustantiva para el logro de los objetivos del proyecto, y cuyos antecedentes se deberán incluir en la formulación del mismo.

La vinculación de la/s unidad/es técnica/s de investigación con la empresa se deberá respaldar mediante un convenio firmado con anterioridad a la presentación del proyecto, y deberá involucrar la transferencia de conocimiento que se constituya en factor de progreso tecnológico e innovación industrial.

La Unidad Ejecutora, deberá estar conformada por RRHH propios de la empresa, profesionales que cuenten con antecedentes curriculares en los temas asociados a la ejecución del proyecto, por las unidades técnicas de investigación y adicionalmente el beneficiario podrá sumar recursos ad-hoc como adicionales y complementarios a los perfiles antes mencionados, pero en ningún caso delegar la responsabilidad del desarrollo a terceras partes.

En ningún caso serán elegibles proyectos del tipo “llave en mano” o de “autodesarrollo”



Contáctenos:



lgarciadebrahi@gmail.com



Tel. (0342) 455-0694

Cel. (0342) 155-040096



Luciano Molinas N° 1891

Santa Fe - C.P. S3002ATW



@GarciaDeBrahi



Garcia De Brahi & Asoc.



GarciaDeBrahi



www.garciadebrahi.com.ar



García De Brahi
& Asoc.





García De Brahi
& Asoc.

